

## ANUNCIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA AYUDA ECONÓMICA DEL ALUMNADO PARTICIPANTE DEL PROYECTO “ESFERA MUJERES” DEL O.A. “UNIVERSIDAD POPULAR” EN LA 2ª EDICIÓN DEL IFI: “(SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL”

Atendiendo a la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 0131, de Martes, 10 de Julio de 2.018, en su Sección I-Administración Local, Ayuntamientos, Ayuntamiento de Cáceres, donde aparece el Anuncio. Extracto de bases y convocatoria de becas al estudio para el alumnado participante de los Itinerarios Formativos Integrados del Proyecto “ESFERA MUJERES”, del O.A. “Universidad Popular Municipal” de Cáceres, se inicia el plazo de presentación de solicitudes para el alumnado que conforma el itinerario:

- ✓ 2ª EDICIÓN IFI (SSCB0209) “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL”.

Con las siguientes características:

### Primero. OBJETO Y FINES

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de becas/ayudas públicas al estudio, para el alumnado participante en los Itinerarios de acciones formativas del Proyecto “ESFERA MUJERES”, con la finalidad de incentivar su permanencia en la acción formativa, tal como se refleja en la normativa reguladora del proyecto: Resolución 22 Agosto de 2017 de la Dirección General de Relaciones con la Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la 2ª convocatoria 2017 de ayudas a Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) con cargo a la Resolución del 29 de Enero de 2018, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### Segundo. BENEFICIARIOS

Alumnado participante en los Itinerarios Formativos Integrados de:

- ✓ 2ª EDICIÓN IFI (SSCB0209) “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL”.

### Tercero. REQUISITOS

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener superado un mínimo del 25% del IFI para el primer pago.
- b) Haber figurado como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, con anterioridad al inicio del IFI.
- c) Estar inscrito y ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Declarar responsablemente que no está percibiendo ninguna otra ayuda o beca por estudio.
- e) La condición de Persona Beneficiaria podrá obtenerse aunque no se cumpla los requisitos del Artículo 13. 2 de la Ley 38/ 2003 del 17 de Diciembre.

### Cuarto. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total por IFI/alumno de la Ayuda a la formación es de:

- ✓ 2ª EDCIÓN IFI “(SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL” para el empleo: **410 euros\***; los cuales se abonarán en tres pagos fraccionados a lo largo del

IFI, de forma que el primer pago se realizará una vez cursado el 25% de la formación, un segundo abono una vez superado el 75% de la formación y el último abono una vez terminada la formación.

\*A dicha cuantía hay que descontarle la pertinente retención del IRPF (2%).

#### Quinto. DOCUMENTACIÓN

Para acceder a esta ayuda, se presentará solicitud conforme al modelo aprobado en convocatoria acompañada de la siguiente documentación (ANEXO I):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.
- b) Certificado de estar incluido en el SNGJ.
- c) Declaración Responsable de no estar percibiendo ayuda o beca por estudios.
- d) Modelo 145. Retención del IRPF.
- e) Alta a Terceros.

#### Sexto. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, salvo casos excepcionales, con lo cual el plazo finalizará el próximo, **21 de Noviembre de 2018**.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del proyecto "ESFERA MUJERES" y en su caso a través del e-mail: [esfera.mujeres@ayto-caceres.es](mailto:esfera.mujeres@ayto-caceres.es). Las solicitudes también podrán presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Séptimo. ÓRGANO GESTOR

O.A. "Universidad Popular Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

#### Octavo. BASES REGULADORAS

Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 26 de junio de 2018. El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria podrá consultarse en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en la Página Web de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres.



En Cáceres a 15 de Noviembre de 2018

Universidad Popular